

Centro de autoservicio

INSTRUCCIONES: CÓMO LLENAR LOS FORMULARIOS PARA SOLICITAR AL TRIBUNAL QUE NOMBRE A UN TUTOR Y CURADOR PARA UN ADULTO o para una persona que tiene por lo menos 17.5 años de edad que entrará en vigor a los 18 años de edad

NOTA: Este proceso, desde el momento de la presentación a la firma de la orden judicial, puede tomar por lo menos dos meses. Si existe una situación urgente que requiere las acciones de un tutor/curador en menos de ese período de tiempo **O** el tutor/curador sólo se necesitará por un período de **6 meses o menos**, remítase al paquete del Centro de autoservicio para "**ÓRDENES PROVISIONALES**" para la tutela/curatela. Consulte la lista de verificación en el paquete para ayudar a determinar si usted necesita presentar órdenes provisionales solamente, o además de estos documentos solicitar un nombramiento "permanente" por más de 6 meses.

CERCIÓRESE DE NECESITAR SOLICITAR AL TRIBUNAL QUE NOMBRE A UN TUTOR Y CURADOR, Y NO EL UNO O EL OTRO. Si no está seguro, remítase a la "Lista de verificación" al comienzo del paquete de "Formularios". Tome nota de que el Centro de autoservicio tiene paquetes (series de documentos) separados para solicitar el nombramiento de un tutor, un curador, o un tutor y un curador.

Puede hacerse referencia a la persona que usted dice que necesita un tutor y curador como:

- **"el pupilo", "el pupilo propuesto", "la persona incapacitada",**
- **"la persona a la que se protegerá" o "la persona que necesita protección".**

También se puede hacer referencia a la persona que deberá desempeñarse como tutor y curador como **"el fiduciario"**, una persona a la que se la pone en una posición de confianza con respecto a la persona protegida.

1. LLENE LOS FORMULARIOS JUDICIALES PARA LA PRESENTACIÓN: Llene todos los formularios por completo y con **tinta negra**. Lea y siga las instrucciones en los formularios individuales.

FORMULARIO 1: HOJA DE PORTADA PARA EL TRIBUNAL TESTAMENTARIO
(formulario PB10f). (No se requieren copias)

Llene la información solicitada acerca de:

- **el pupilo**, la persona para la que se nombrará el tutor,
- **el peticionante**, usted, la persona que está llenando y presentando estos formularios, y
- **el fiduciario**, la persona que se desempeñará como tutor/curador.

Deje el "Número de caso" en blanco. La Secretaría del Tribunal estampará un número de caso que comenzará con **"PB"** en los documentos. Use este número de caso en todos los documentos que presente ante el tribunal en este caso.

- *Indique si se necesitará un intérprete, para qué idioma, y para quién;*
- *Deje las casillas correspondientes a "Razones por las que no ha pagado los honorarios y cuotas" en blanco, y*
- ***Para "Naturaleza de la acción", si está presentado documentos para un tutor y curador, vaya al #240. Lea las selecciones a continuación y coloque una marca junto al número 242 ó 243 que mejor describa al adulto para el que se nombrará el tutor y curador para un adulto. Marque el 243 sólo si está solicitando "poderes para salud mental", los que incluyen la autoridad para poner al pupilo en una instalación de salud mental para tratamiento como paciente internado.***
- *En la página 2, llene la información acerca del fiduciario (el tutor/curador) y firme.*

FORMULARIO 2: PETICIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO DEL TUTOR/CURADOR
 (Formulario PBGCA11f) **lo que incluye la solicitud para el nombramiento de un abogado, profesional de salud** (un médico u otro profesional médico para evaluar la salud física y/o mental del pupilo propuesto), **y un investigador del tribunal.**

En lo referente: ("A" y "B" a continuación no corresponden a las letras en la Petición.)

A. La designación (nombramiento) de un abogado: *Una petición para el nombramiento de un tutor/curador para un **adulto** tiene que incluir una solicitud para que el tribunal designe a un abogado para que represente a la persona protegida propuesta. Si el pupilo propuesto ya tiene un abogado y usted desea que ese abogado represente al pupilo en este asunto, anote el nombre del abogado y su domicilio y explique toda relación o asuntos previos entre el abogado y usted, y entre el abogado y la persona a la que se protegerá.*

~~*Si no tiene el nombre de un abogado específico al que se designará, llame a la **Oficina de Servicios de Defensa Pública** después de hacer la presentación. Le suministrarán el nombre de un abogado que el tribunal designará. Consulte el documento "**Procedimientos**" en este paquete para encontrar el número al que debe llamar y qué decir cuando llame.*~~

B. Personas con derecho a que se les notifique: *En esta sección, anote toda persona (o agencia) con derecho legal a recibir notificación de su solicitud para una orden judicial con respecto al pupilo propuesto. El Código Estatal Revisado de Arizona A.R.S. §§ 14-5305 y 14-5405 estipula que en lo referente a la tutela/curatela para un adulto, se debe notificar a los siguientes:*

- 1. Al **pupilo propuesto** y su cónyuge y padres o hijos adultos,*
- 2. A toda persona que actualmente se esté desempeñando como tutor o curador (fiduciario) que esté a cargo del cuidado y custodia del pupilo,*

3. Si no se notifica a ninguna otra persona además del pupilo bajo los términos de #1 ó 2, será necesario notificar a por lo menos uno de los parientes adultos más cercanos del pupilo, si es posible encontrar uno, y

4. **Toda la persona que haya presentado una Solicitud de notificación ante la Secretaría del Tribunal.**

Para obtener información más detallada acerca de la “**Tramitación de la notificación**”, remítase a la serie de documentos (paquete) #2 acerca de la “**NOTIFICACIÓN**”.

FORMULARIO 3: DECLARACIÓN JURADA DE LA PERSONA QUE SE NOMBRARÁ (Formulario PBGC13f). Este documento, requerido por la ley de Arizona A.R.S. §14-5106(A), tiene que llenarlo el tutor/curador propuesto y presentarse con la PETICIÓN. El tutor/curador propuesto es por lo general, pero no siempre, la misma persona que el peticionante. Lea detenidamente, conteste con veracidad y anexe explicaciones como se indica en el documento mismo.

2. **LENE OTROS DOCUMENTOS JUDICIALES:** Estos formularios NO se presentan ante la Secretaría, pero los necesitará más adelante para programar una audiencia.

- **HOJA DE INFORMACIÓN DEL PETICIONANTE PARA EL INVESTIGADOR DEL TRIBUNAL (PBGCA12F).** Este documento suministra información importante al Investigador del Tribunal que ayudará al progreso de su caso. La información incorrecta o incompleta puede causar demoras. Esto no se presenta pero se necesita antes de que se fije una audiencia.
- **NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA (formulario PBGC18F)*.**
- **RENUNCIA (EXENCIÓN) A LA NOTIFICACIÓN y RENUNCIA (EXENCIÓN) BAJO LOS DERECHOS DE LA LEY DE AYUDA CIVIL A MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS* (PBGC19F)***

*vea PBGC20h en paquete #2 en para saber cómo y cuándo usar estos.

A CONTINUACIÓN: Lea y siga las instrucciones en el documento separado titulado **PROCEDIMIENTOS**” (PBGCM10p) en este paquete para lo que debe hacer después de haber llenado estos formularios.